

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Mayo de 2021.



GONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

DANIEL ZELAYA

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por la presente, con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de ordenanza s/ **“la Creación de un plan de veredas en el Barrio Liberal, apostado en nuestro circuito N° 5, que se encuentra ubicado en el Sur de nuestra ciudad Capital”** en el temario de la próxima sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo que a continuación se adjunta. -

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.



GONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

FUNDAMENTOS:

Señores concejales, el presente proyecto tiene como objeto la Creación de un plan de veredas en el Barrio Liberal, para las todos aquellos vecinos que se encuentren en necesidad de ser beneficiados con este plan de veredas, este sector esta apostado en nuestro circuito N° 5, al Sur de nuestra ciudad Capital.-

Esta petición obedece en razón ah que este, es uno de los sectores más vulnerables del circuito. Quiero resaltar que en estos momentos dicho sector necesita más que nunca la intervención del Municipio, ya que en gran parte de este barrio, nos encontraremos con vecinos que la mayoría no cuenta con veredas en su domicilio o bien se encuentran en muy mal estado, ocasionando así una mala circulación de todos aquellos vecinos que transitan continuamente este sector durante el día y la noche, y a su vez provocando una mala imagen urbanística para la ciudad, teniendo muy en cuenta que hoy en día, este sector cuanta con la pavimentación y cordones cunetas correspondientes, que hace un aporte inmenso a la seguridad y urbanización de este barrio, por lo que se considera que es necesario que se lleve a cabo un plan como el que esta previsto para este sector, como ser el mejoramiento o construcción de veredadas en todo el tramo de esta avenida recientemente pavimentada, para los vecinos que sufren a diario la falta de veredas en casi todo el sector.-

Muchas zonas de este circuito muestran problemáticas al respecto de la situación de las veredas. Este plan lo que permitirá es generar una alternativa accesible a los vecinos para resolver este problema. Es un proyecto



GONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

que finalmente apunta a mejorar la calidad de vida de todos de esta forma, según el proyecto, se incrementara la accesibilidad, se disminuyeran riesgos de accidentes e inundaciones en épocas de lluvias, se brindara la mayor seguridad a los peatones y la ciudad relucirá de una mejor imagen.-

Cabe destacar que se solicita al Municipio, que se lleve a cabo inspección minuciosa para detallas la cantidad de personas que se serán beneficiarios y tendrán el alcance de este plan de veredas, que resulta necesario, que la misma se haga con la mayor prontitud posible, atento a que este barrio resulta ser una alternativa en el ingreso y/o egreso a distintos barrios del (Sector Sur), por lo que resulta loable cambiar estéticamente el barrio.-

Por otro lado esta propuesta posibilitará la revalorización de este sector, aportando beneficios a todos lo vecinos que transiten por este sector y embellecerá la ciudad como componente de una política sostenible e integrada.-

El proyecto prevé la implementación de lo mencionado anteriormente ya que es una Circuito donde transitan un número elevado de peatones en los distintos horarios del día y la noche. –

Por todo lo expuesto y fundamentado, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza. -



GONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: DISPÓNESE al DEM, la **Creación de un plan de veredas en el Barrio Liberal, apostado en nuestro circuito N° 5, que se encuentra ubicado en el Sur de nuestra ciudad Capital** (se adjunta anexo). -

ARTICULO 2°: Disponese que a través de un informe técnico se elabore una inspección y se determine los domicilios a realizar dichas veredas. -

ARTICULO 3°: Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza. -

ARTICULO 4°: Disponese la ejecución en el plazo de 90 días, luego de aprobada dicha ordenanza.-

ARTICULO 5°: De Forma. -



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

ANEXO:

